



ACUERDO REGIONAL
N° 018-2019-GRLL/CR

Trujillo, 07 de mayo del 2019

AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N° 012-2019-GRLL-CR/COMPLAN sobre el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a la autorización del otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en El Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de Gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad, de impulsar y defender el proceso de descentralización en el país, el Gobierno Regional La Libertad, está integrado como miembro asociado activo, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, por cuya condición está sujeto y obligado a la contribución mensual de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), como subvención económica mensual a partir del mes de enero





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



del 2019, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados, del día 18 de setiembre del año 2017;

Que, mediante Carta. N° 028-2019/ANGR-P, de fecha 02 de febrero del 2019, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; entre otros, le recuerda al Gobernador Regional, que se encuentra adeudando subvención por la suma de S/. 3,000.00, correspondiente al periodo de enero del año 2019; ante lo cual, el Gobernador Regional ha promovido el Oficio N° 0128-2019-GRLL/GOB, ante la Gerencia Regional de Administración, con la finalidad que adopte las acciones administrativas destinados al pago de la subvención antes referida; y puesto que en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se encuentra previsto la asignación correspondiente, ascendente a la suma de S/. 36,000.00, es necesario autorizar la ejecución del pago correspondiente;



Que, el Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido, en la disposición citada en el considerando precedente Mediante Oficio N°182-2019-GRLL-GGR/GRP, la Gerencia Regional de Presupuesto expresa la opinión favorable, con respecto a la contribución mensual que debe aportar el Gobierno Regional de La Libertad, en la condición de miembro asociado activo, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;



Que, con Informe Legal N° 086-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV de fecha 13 de marzo del 2019 y Oficio N° 086-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV de fecha 13 de marzo del 2019 la Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES**; por el pago de la contribución mensual, que le corresponde al Gobierno Regional de La Libertad, en la condición de miembro asociado activo;

En Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a la acordado;

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00)**, con



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional La Libertad, en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del año fiscal 2019.



ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Señor Gobernador Regional alcance un informe mensual al Consejo Regional, en relación a las actividades que en beneficio de la Región La Libertad se genere a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, el mismo que deberá ser adjuntado al Expediente Administrativo de pago a fin de justificar y transparentar el uso de los recursos públicos.

ARTICULO SEGUNDO, DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Registre, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc: 05125392

Reg. Exp: 04225307